

**24425** RESOLUCIÓN de 9 de julio de 1996, de la Dirección de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba el adjunto modelo L, de contrato de financiación para su utilización por la entidad «Lico Financiación y Cobro, Sociedad Anónima, Entidad de Financiación».

Accediendo a lo solicitado por don Ramiro Robles García, en nombre y representación de «Lico Financiación y Cobro, Sociedad Anónima, Entidad de Financiación», con domicilio en Madrid, calle Manuel Tovar, 45, y código de identificación fiscal A-28414613, teniendo en cuenta:

Primero.—Que la mencionada entidad ha solicitado, en escrito de 5 de marzo último, la autorización del modelo de «Contrato de financiación a comprador de bienes muebles» que adjunta, así como sus anexos destinados al cuadro de amortización del préstamo y para el caso de ser varios los compradores, los fiadores o los objetos, al amparo de lo dispuesto en el apartado quinto del artículo 10 de la Ordenanza para el Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles.

Segundo.—Que por el Jefe del Registro Central de Venta a Plazos se ha emitido el preceptivo informe, con fecha 9 de abril último.

Tercero.—Que por Resolución de este centro directivo de 20 de mayo de 1996 se acordó no aprobar el modelo presentado, por los motivos que en la misma se indicaban.

Cuarto.—Que la mencionada entidad, mediante nuevo escrito de 31 de mayo último, ha subsanado los defectos advertidos en la resolución de referencia, acompañando el modelo y anexos cuya aprobación se pretende y solicitando la identificación del modelo presentado mediante la letra «L».

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Aprobar para su utilización por la entidad «Lico Financiación y Cobro, Sociedad Anónima, Entidad de Financiación», el adjunto modelo «L» de «Contrato de financiación a comprador de bienes muebles», así como sus anexos destinados al cuadro de amortización del préstamo y para el caso de ser varios los compradores, fiadores u objetos.

2.º Disponer que se haga constar en el impreso la fecha de esta resolución.

3.º Por esa entidad se dará cuenta a este centro directivo del número de ejemplares de la tirada inicial, con remisión del primer ejemplar, y se pondrá en conocimiento del mismo la necesidad de cualquier nueva tirada.

Madrid, 9 de julio de 1996.—El Director general, Luis María Cabello de los Cobos y Mancha.



CONTRATO DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE BIENES MUEBLES

Modelo L aprobado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado (.....)

LICO FINANCIACIÓN Y COBRO, S.A.(1)
Entidad de Financiación - Sociedad Unipersonal
Manuel Tovar, 45 - 28034 MADRID

Nº de CONTRATO.....

Nº de OPERACION .....

Ej.4 (Registro Central)
Registro de Reserva de dominio
Prohibición de disponer

COMPRADOR/PRESTATARIO:

Form with fields: Apellido 1º, Apellido 2º, Nombre

Domicilio:
Localidad: Provincia: N.I.F./C.I.F.:
Y en su nombre

FINANCIADOR: LICO FINANCIACION Y COBRO, S.A., Entidad de Financiación, representada en este acto por D.
N.I.F.: con poder otorgado ante el Notario de
D. con fecha y nº

FIADOR SOLIDARIO:
Domicilio:
Localidad: Provincia: N.I.F./C.I.F.:

VENDEDOR: C.I.F. quién no interviene en este acto.

OBJETO A FINANCIAR:

MARCA

MODELO

Form with fields: Nº fabricación o chasis, Matrícula

Habiendo solicitado el COMPRADOR al FINANCIADOR un préstamo por el importe nominal que luego se expresa para destinarlo a la compra del objeto antes reseñado, lo llevan a efecto en este acto con arreglo a las CONDICIONES PARTICULARES y GENERALES que figuran en este documento y sus ANEXOS:

Precio de la Compraventa (valor al contado): Ptas.

Desembolso inicial: Ptas.

Préstamo de financiación: importe nominal del préstamo Ptas.

Table with columns: Comisiones y gastos, Al Contado. Rows: Intervención, Registro, Gestoría, Ptas., Ptas., Ptas.

Intereses por aplazamiento: meses al % nominal anual Ptas.

IMPORTE TOTAL DEL PRESTAMO: Ptas.

Reconocimiento de deuda: Por tanto, el comprador y prestatario reconoce deber al financiador la cantidad de pesetas que se pagarán en plazos de Ptas. cada uno, con los vencimientos detallados en anexo I, domiciliándose el pago en la Entidad calle/plaza nº localidad provincia nº de cuenta

Con fecha DIA MES AÑO deberá quedar terminado el pago del préstamo.

El tipo de interés de mora a que se refiere la CONDICION GENERAL 5) es el % anual.
En prueba de conformidad, firman las partes el presente contrato en cuatro ejemplares idénticos.

En a de de
El/los comprador/es El/los Fiaador/es El Financiador El Fedatario

NOTA: Detalle de los vencimientos, T.A.E. y posibles comisiones en hoja anexa.
En caso de varios intervinientes, debe utilizarse hoja anexa firmada.
En caso de varios objetos, se reseñarán todos ellos en hoja anexa firmada.

Form with fields: Presentación, Inscripción

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización.

(1) Inscrita en el Registro de Entidades de Financiación del Banco de España nº 8410. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 3.886, General 3.126 del Libro de Sociedades, Folio 151, Hoja nº 29.697, CIF A-28414613



**CONTRATO DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE BIENES MUEBLES**

Modelo L aprobado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado (.....)

**LICO FINANCIACIÓN Y COBRO, S.A.(1)**  
Entidad de Financiación - Sociedad Unipersonal  
Manuel Tovar, 45 - 28034 MADRID

Nº de CONTRATO.....

Nº de OPERACION .....

Ej.4 (Registro Central)  
Registro de Reserva de dominio  
Prohibición de disponer

**CONDICIONES GENERALES**

- 1) **PRESTATARIOS**  
Para el caso de intervenir varios prestatarios, éstos se obligan con carácter solidario al cumplimiento de las obligaciones dimanantes del presente contrato.
- 2) **FIADORES**  
El(los) fiador(es) afianza(n) solidariamente entre sí y con igual carácter solidario respecto al(los) deudor(es) principal(es) el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por el(los) mismo(s) en este contrato, con renuncia expresa a los beneficios legales de división, orden y exención.  
Para la práctica de notificaciones y requerimientos, el Financiador entenderá como domicilio del(de los) fiador(es) el indicado en el presente contrato, quedando éste(éstos) obligado(s) a notificar fehacientemente al Financiador cualquier cambio del mismo.
- 3) **DESEMBOLSO INICIAL**  
El Comprador se obliga a satisfacer al contado el precio de la compra con el importe del presente préstamo de financiación, completando con recursos propios la cantidad figurada como Desembolso Inicial, la cual iguala o supera al mínimo establecido por la Ley para este caso y a justificar documentalmente la consumación de la compra en un plazo razonable.
- 4) **SEGURO**  
El Comprador se obliga a suscribir con esta misma fecha y a mantener durante toda la vigencia de este contrato una póliza de seguro a todo riesgo sobre el bien financiado.  
El Comprador designa como primer beneficiario de la póliza al Financiador hasta a total satisfacción de los derechos del mismo dimanantes de este contrato, obligándose a notificar esta designación a la Compañía de Seguros.  
Se conviene expresamente que, en caso de siniestro de daños propios, incendio o robo, la compañía aseguradora no pagará cantidad alguna al asegurado sin el consentimiento previo del Financiador, Entidad que queda subrogada en los derechos del Comprador respecto a las indemnizaciones del seguro y hasta un valor igual al importe total de la deuda no amortizada en el momento del siniestro.
- 5) **MORA EN EL PAGO**  
A partir de cada vencimiento no satisfecho el deudor incurrirá en mora por la cantidad impagada, sin necesidad de requerimiento previo del Financiador, devengándose día a día a favor de éste intereses de mora sobre la totalidad de la cantidad impagada al tipo de interés señalado en las Condiciones Particulares del contrato, sin perjuicio de la sanción prevista en la Condición General 6ª.
- 6) **INCUMPLIMIENTO**  
La falta de pago de dos cualesquiera de los plazos a que se hace referencia en el epígrafe RECONOCIMIENTO DE DEUDA, facultará al Financiador para exigir de inmediato del citado Comprador el abono de la totalidad de la deuda pendiente, extinguiéndose el aplazamiento, y sin que entonces pueda reclamarse del Financiador la devolución del interés correspondiente a los plazos anticipadamente vencidos, que será retenido por el Financiador en concepto de indemnización de daños y perjuicios.
- 7) **PAGO ANTICIPADO**  
El Comprador podrá satisfacer anticipadamente el importe de la deuda pendiente de pago, retrocediéndose en este caso los intereses comprendidos en las cuotas objeto de amortización anticipada, cuyo detalle se encuentra en el plan de amortización anexo, pero debiendo satisfacer el Comprador la comisión por cancelación anticipada prevista en el mismo, que se compensará hasta la cantidad concurrente con dichos intereses. Asimismo, serán de cuenta del Comprador las comisiones y gastos que se originen para retirar del poder de su tenedor los efectos que en su caso se hubieren librado correspondientes a las cuotas objeto de la cancelación anticipada solicitada.
- 8) **PROHIBICIÓN DE ENAJENAR**  
El comprador no podrá disponer, en forma alguna, del objeto comprado hasta el completo pago del préstamo, bajo las sanciones que establece la Ley, salvo autorización escrita del Financiador.
- 9) **RESERVA DE DOMINIO**  
Se entiende conferido el dominio al Financiador, a los meros efectos de garantía hasta el completo pago del préstamo, solicitando ambas partes al Registrador que así se haga constar en el Registro de Ventas a Plazos de Bienes Muebles.
- 10) **AUTORIZACIÓN DE PAGO**  
El Comprador autoriza al Financiador a entregar el importe del préstamo al Vendedor
- 11) **OBLIGACIONES EN CASO DE EMBARGO**  
El Comprador se obliga, en caso de embargo o intervención judicial del objeto financiado, a hacer constar en la oportuna diligencia la reserva de dominio y prohibición de enajenar pactada y a dar inmediato aviso de tal embargo o intervención al Financiador. Igualmente, deberá el Comprador notificar fehacientemente al Financiador cualquier cambio de domicilio que realice.
- 12) **ENTREGA DEL DOCUMENTO CONTRACTUAL**  
A efectos de lo dispuesto en el número séptimo de la Orden de 12 de diciembre de 1989, el Financiador tendrá a disposición del Comprador el ejemplar de este documento contractual, una vez inscrito en el Registro correspondiente.
- 13) **CÁLCULO DE LOS INTERESES**  
La fórmula que permite hallar el montante de intereses de cada vencimiento es la siguiente:  
Intereses de cada cuota = CP x (TIN / 100k),  
donde CP = capital pendiente en cada periodo.  
TIN = tipo de interés nominal anual.  
k = número de veces que se cobra la cuota durante un año.
- 14) **TIPO ANUAL EQUIVALENTE (T.A.E.)**  
El T.A.E. del presente préstamo está indicado al pie del plan de amortización y ha sido calculado teniendo en cuenta los intereses, comisiones y gastos repercutibles, con exclusión de los impuestos y gastos suplidos a cargo del prestatario. La fórmula que permite su cálculo es la que figura en el anexo de la Circular 8/90 del Banco de España (B.O.E. del 20 de septiembre de 1990).
- 15) **TÍTULO EJECUTIVO**  
En caso de incumplimiento del Prestatario el Financiador podrá reclamar la deuda en juicio ejecutivo, a cuyo efecto, siendo líquida desde el inicio la deuda reconocida, bastará con la presentación de la presente póliza junto con el certificado acreditativo de su intervención por fedatario público, minorando el importe de la deuda reconocida con los pagos que en su caso se hayan efectuado. No obstante lo anterior, las partes pactan que el Financiador, si así lo considera conveniente, podrá determinar la cuantía reclamable mediante la certificación prevista en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la que el Financiador expresará la cuantía del saldo a la fecha del cierre de la cuenta del deudor correspondiente a este contrato, en la que serán partidas de cargo y abono todos los pagos y cobros derivados del mismo.
- 16) **DATOS PERSONALES**  
El(los) Prestatario(s) y el(los) avalista(s) autoriza(n) expresamente a LICO FINANCIACIÓN Y COBRO, S.A.:  
• A solicitar información relativa a sus antecedentes crediticios.  
• Al tratamiento automatizado de los datos de carácter personal obtenidos por razón del presente contrato, así como a los que en el futuro se pudiesen aportar.  
• A utilizar esta información en cuantas actividades abarque su objeto social o el de empresas vinculadas al grupo de sociedades al que pertenece LICO FINANCIACIÓN Y COBRO, S.A., a fin de proporcionarle un mejor y global servicio en sus relaciones comerciales, informativas y contractuales.  
• A ceder los antedichos datos a cualquier registro de información sobre solvencia patrimonial y créditos (en particular al Registro de la Asociación Nacional de Entidades de Financiación - ASNEF), a entidades dedicadas a la gestión de recibo de impagados en caso de que se produzca alguno derivado del presente contrato, a compañías de seguro (en particular, las relacionadas con este contrato) y agencias de publicidad a efectos de informarle sobre productos y servicios de las empresas del grupo.  
  
Para cualquier cuestión relativa al tratamiento automatizado de sus datos, el Titular podrá dirigirse a LICO FINANCIACIÓN Y COBRO, S.A. en el domicilio de la misma, sito en c/ Manuel Tovar, 45 - 28034 MADRID. En cualquier caso, todos los firmantes del presente documento tendrán derecho de información, acceso y rectificación y cancelación, conforme se establece en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre y demás disposiciones concordantes.
- 17) **OTRAS CLÁUSULAS**  
El corretaje por intervención del Fedatario Público será a cargo del Prestatario, así como todos los demás gastos e impuestos a que de origen este contrato.

En prueba de conformidad firman las partes el presente contrato en cuatro ejemplares idénticos.

En ..... de ..... de .....

El/Los Compradores      El/Los Fiaadores      El Financiador      El Fedatario

HONORARIOS	
Derretchos de arancel:	
Suplidos:	
I.V.A.:	
TOTAL:	

DILIGENCIA: Con fecha de ..... de ..... de ..... se ha consumado la compra de ..... Marca ..... Modelo .....  
Matriculada (en su caso) ..... cuya financiación se efectúa por el anterior contrato, quedando dicha compra justificada a satisfacción del Financiador.

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización.



**CONTRATO DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE BIENES MUEBLES**

Modelo L aprobado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado (.....)

**LICO FINANCIACIÓN Y COBRO, S.A.(1)**  
Entidad de Financiación - Sociedad Unipersonal  
Manuel Tovar, 45 - 28034 MADRID

Nº de CONTRATO.....  
Nº de OPERACION .....

Ej.4 (Registro Central)  
Registro de Reserva de dominio  
Prohibición de disponer

COMPRADOR:

ANEXO I

**PLAN DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO**

Plazo	Vencimiento	Importe plazo	Amortización capital	Intereses	Capital pendiente
01					
02					
03					
04					
05					
06					
07					
08					
09					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					

**TOTAL**

(Calculado según Cond. Gral. 14) T.A.E.:..... %

Además de las comisiones devengadas por la suscripción del presente contrato, serán a cargo del prestatario si se producen los supuestos de hecho que la originan, las comisiones que en adelante se citan con el porcentaje que en cada momento tenga establecido y comunicado al Banco de España LICO FINANCIACIÓN Y COBRO, S.A., indicándose a continuación los porcentajes vigentes en la fecha para las siguientes Comisiones:

- De devolución en % sobre importe impagado..... % (mínimo.....Ptas.)
- De cancelación anticipada (% sobre cap. pendiente)..... % (mínimo.....Ptas.)
- ..... % (mínimo.....Ptas.)

En prueba de conformidad, firman las partes el presente contrato en cuatro ejemplares idénticos.

En ....., a ....., de ..... de .....  
 El/los comprador/es                      El/los Feador/es                      El Financiadore                      El Fedatario

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización.

(1) Inscrita en el Registro de Entidades de Financiación del Banco de España nº 8410. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 3 886, General 3.126 del Libro de Sociedades, Folio 151, Hoja nº 29.697, CIF A-28414613



**CONTRATO DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE BIENES MUEBLES**  
Modelo L, aprobado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado (.....)

**LICO FINANCIACIÓN Y COBRO, S.A.(1)**  
Entidad de Financiación - Sociedad Unipersonal  
Manuel Tovar, 45 - 28034 MADRID

Nº de CONTRATO.....  
Nº de OPERACION .....

Ej.4 (Registro Central)  
Registro de Reserva de dominio  
Prohibición de disponer

**ANEXO II**

**OTRO/S COMPRADOR/ES SOLIDARIO/S (Datos personales):**

Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre
-------------	-------------	--------

Domicilio:.....  
Localidad: ....., Provincia: ..... N.I.F./C.I.F.: .....

Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre
-------------	-------------	--------

Domicilio:.....  
Localidad: ....., Provincia: ..... N.I.F./C.I.F.: .....

Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre:
-------------	-------------	---------

Domicilio:.....  
Localidad: ....., Provincia: ..... N.I.F./C.I.F.: .....

**OTRO/S FIADORES (Datos personales):**

Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre:
-------------	-------------	---------

Domicilio:.....  
Localidad: ....., Provincia: ..... N.I.F./C.I.F.: .....

Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre
-------------	-------------	--------

Domicilio:.....  
Localidad: ....., Provincia: ..... N.I.F./C.I.F.: .....

Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre:
-------------	-------------	---------

Domicilio:.....  
Localidad: ....., Provincia: ..... N.I.F./C.I.F.: .....

**OTRO/S OBJETO/S**

Objeto	Marca	Modelo	Nº Fabricación /Chasis	Matrícula	Valor al contado
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....

En prueba de conformidad, firman las partes el presente contrato en cuatro ejemplares idénticos.

En ....., a ....., de ..... de .....

El/los comprador/es

El/los Fidor/es

El Financiador

El Fedatario

El reverso de la presente hoja no es apto para su utilización.

(1) inscrita en el Registro de Entidades de Financiación del Banco de España nº 8410. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 3.886, General 3.126 del Libro de Sociedades, Folio 151, Hoja nº 29.697, CIF A-28414613